



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 09 AGO 2019

Expte. N° 17.713/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 434-19 de fecha 08 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprobó, el Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil para Sede Metán-Rosario de la Frontera denominado: "Promoción de la Salud mediante una intervención educativa en inocuidad alimentaria", bajo la dirección de la Lic. Valeria del CASTILLO, docente de la Sede Regional Metán de esta Universidad.

QUE a fs. 27, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN observa un error asignación de la partida presupuestaria consignada en el Art. 2° de la mencionada resolución y solicita su salvedad previo al libramiento de fondos respectivos.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72), establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 434-2019, referido a la imputación presupuestaria:

donde dice: "A.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.3.0.0.0000.1.21.3.4",

debe decir: "R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.3.0.0.0000.1.21.3.4"

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darfo Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

CL. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N°

1081-2019